



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: E-75 (1º inscripción año 2005) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA. EX-2025-73209840- -APN-DGTYA#SENASA

Certificado: E-753

ORIGINAL

(1º inscripción año 2005)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: BANDEJA ABSORBENTE DE POLIESTIRENO EXPANDIDO, cuyas características son: inodora, sin pigmento y en blanca, amarilla, negra, roja sin impresión.-

Expediente N° EX-2025-73209840- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: BANDEX S A.-

Domiciliado en: Cochabamba 2932 (1252) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

Elaborado por: BANDEX S.A.-

Origen: ARGENTINA.-

Función/Usos: contener alimento, tipo I (acuosos ácidos pH >5), II (acuosos ácidos pH <5), IIIa, IIIb (acuosos no

ácidos y acuosos ácidos que contengan grasas y/o aceites), IV (grasos) o VI (de extracción poco significativa) durante el proceso conservación a temperatura ambiente o menor..-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: Nuevo N° EXP 73209840/2025. Anterior N° EXP 6432/2004.-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-11-2030

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y fecha de impresión: CABA, 8 de Agosto de 2025.